Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

N. º 050-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 10 de febrero del 2025

Visto; El Expediente N.º 2500000626-2025, de fecha 09 de enero del 2025 y el Informe Técnico N.º 023-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, sobre la entrega económica por concepto de subsidio por luto, solicitado por doña Edmunda MEDINA CONDOR, por el deceso de su señora madre doña Rodisenda CONDOR DE MEDINA, acaecida el 06 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.3 del artículo 12º del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la Política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, dispone que la Entrega Económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres; estableciéndose otorgar un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, indica que para percibir entrega económica por luto se requiere ser personal de la Salud comprendido en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1153;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 09 de enero del 2025, doña Edmunda MEDINA CONDOR, figura como servidora nombrada asistencial de la Unidad Ejecutora N.º 032 – Hospital Víctor Larco Herrera, solicita se le conceda la entrega económica por concepto de subsidio por luto, por el deceso de su señora madre doña Rodisenda CONDOR DE MEDINA, acaecida el 06 de abril del 2024, presentando para tal efecto copia de Acta de Defunción N.º 5001453248, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC y copia de Partida de Nacimiento Número doscientos cincuenta y tres, expedido por la Municipalidad de Lima;

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal informa que de acuerdo a la normatividad vigente corresponde reconocer y otorgar la entrega económica por concepto de subsidio por luto a favor de doña Edmunda MEDINA CONDOR, personal nombrado asistencial con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante numeral 14.2 inciso i) del artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2025;

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Resolución Administrativa

N. º 050-2025-OP-HVLH/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a favor de doña **Edmunda MEDINA CONDOR**, identificada con D.N.I. N.º 06704210, personal nombrado asistencial, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, el derecho a percibir la entrega económica por concepto de subsidio por luto, por el deceso de su señora madre doña Rodisenda CONDOR DE MEDINA, acaecida el 06 de abril del 2024, por el **monto único de Tres mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00),** conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y de aplicación a lo establecido en el Decreto de Legislativo N.º 1153, según detalle:, cuyo monto esta afecto a los descuentos de Ley.

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Nivel	Datos del Familiar Directo				
				Apellidos y Nombres	DNI	Fecha Fallecimiento	Vinculo	Monto Reconocido (S/)
Medina Condor Edmunda	06704210	Quimico Farmaceutico	OPS-IV	Condor de Medina Rodisenda	23657052	06/04/2024	Madre	3,000.00

Artículo 2º.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.2.1.3.1 de la Unidad Ejecutora 032 - Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 011- Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- REGISTRESE la presente Resolución Administrativa en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, toda vez que el presupuesto para el pago de las entregas económicas del Decreto Legislativo N.º 1153 (Sepelio y Luto, 25-30 años, y CTS), será transferido desde el Ministerio de Salud, previa validación de la Dirección General de Personal de la Salud (DIGED).

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña **Edmunda MEDINA CONDOR**, para su conocimiento y fines pertinentes e incorporar en su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Lic. Adm. Jorge Nacoha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC
Distribución:
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
- Unidad Funcional de Legajos
- INFORHUS
- Interesado
- Archivo